

**Ref. OF.DAL-SAL-DALC-1087-2022**  
Guatemala, 1 de diciembre de 2022

**Señora**  
**Elisa Mariela Pérez Yon**  
**Encargado de Información Pública**  
**Registro Nacional de las Personas -RENAP-**  
**Presente.**

Registro Nacional de las Personas -RENAP-

**RECIBIDO**  
**02 DIC 2022**

Unidad de Información Pública

Firma:  Hora: 10:4

**Señora Pérez Yon:**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Información Pública, que de conformidad con el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, es pública de oficio, nos permitimos remitir a usted información sobre los contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles, suscritos durante el mes de noviembre del 2022, los cuales se detallan a continuación:

No.	CONTRATO	CARACTERÍSTICAS	FECHA	TIPO	NIT	ARRENDANTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PLAZO	RENTA MENSUAL	RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO
1	117-2022	Dentro del Casco Urbano, inmueble consistente en 884.11 metros cuadrados.	2-nov.	Contrato Administrativo de Arrendamiento	69079595	Cory Astrid Mariel Vásquez Toc	Quetzaltenango	Quetzaltenango	29 DÍAS Y 21 MESES	Q. 35,000.00	Q.68,833.43	Si / El motivo del arrendamiento es porque el RENAP no posee bienes inmuebles.
2	119-2022	Dentro del Casco Urbano, inmueble consistente en 160.00 metros cuadrados.	14-nov.	Contrato Administrativo de Arrendamiento	4584635	Rafael Alfredo García Marroquín	Guatemala	Guatemala	17 DÍAS Y 33 MESES	Q. 16,000.00	Q.25,066.67	Si / El motivo del arrendamiento es porque el RENAP no posee bienes inmuebles.

Hacemos de su conocimiento, que de conformidad con la certificación extendida por el Encargado de Inventarios del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, esta Institución carece de bienes inmuebles propios para albergar las Oficinas Registrales ubicadas en los distintos municipios y departamentos de la República de Guatemala, por lo que es necesario arrendar los bienes inmuebles detallados en el presente oficio, para el cumplimiento de sus objetivos. Y en virtud de lo que establece el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el cual regula que: "(...) *El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas (...)*" por lo anterior, esta Institución justifica la necesidad y conveniencia de los arrendamientos con el documento denominado Justificación para la Contratación de Bienes Inmuebles, emitida por el Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, asimismo


CONFRONTADO POR:



garantizamos que dicha información es fidedigna y legítima, por lo que puede ser publicada en el sitio web de la Institución.

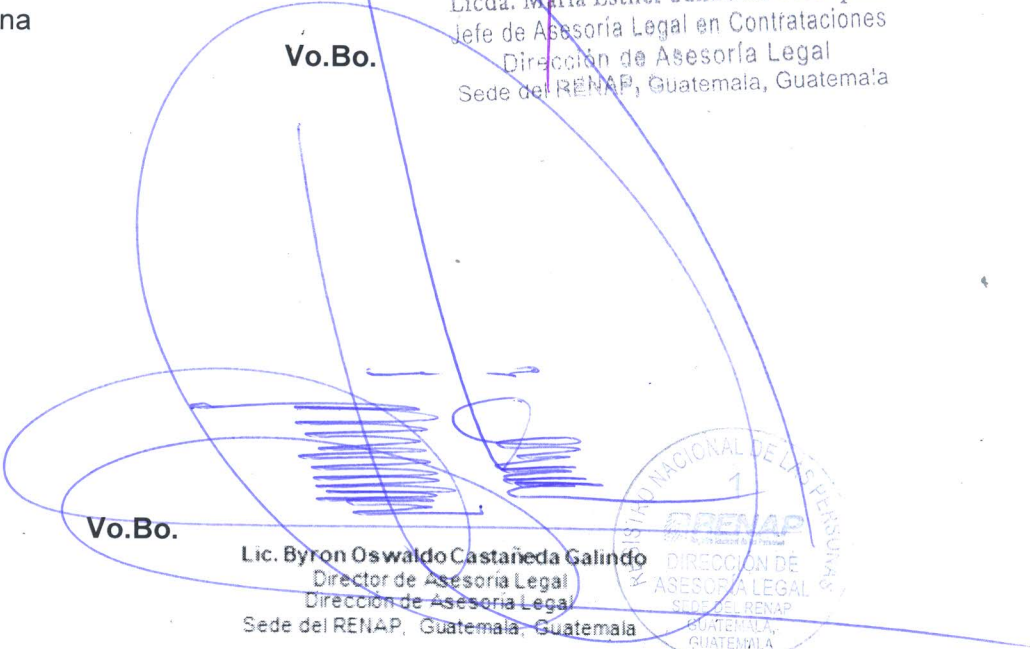
Sin otro particular nos suscribimos de usted, atentamente.

  
Sujey Areli Ochoa Orellana  
Procurador

  
1  
Licda. María Esther Sandoval Velásquez  
Jefe de Asesoría Legal en Contrataciones  
Dirección de Asesoría Legal  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

**Vo.Bo.**

**Vo.Bo.**

  
Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo  
Director de Asesoría Legal  
Dirección de Asesoría Legal  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

BOCG/MESV/saoo  
Anexo: 2 fotocopias simples de justificaciones.

